Que toda institución y/o personas que organicen eventos bailables – festivos con motivo de las fiestas navideñas y de fin de año deberán cumplir con los siguientes requisitos: 1) Solicitar la habilitación y/o autorización al municipio por nota.-

2) Disponer de las medidas de seguridad correspondientes (seguro, matafuegos, salida de emergencias).-

3) Evitar la presencia de menores de edad a partir de las dos (2) de la mañana en los locales bailables habilitados.-

4) Abstenerse de vender bebidas con alcohol a menores de 18 años.-

5) Todo evento bailable – festivo no podrá exceder el horario de las 6,00hs.

Aquellos propietarios y/ o responsables de locales bailables que no cumplan los requisitos indicados no podrán realizar evento alguno y serán pasibles de multa y clausura.-

Mercedes, 23 de diciembre de 2010.-

Dr. Guillermo centurión – Dirección de Bromatología.-
Dr. Adrián Aurelio Casarrubia – Sec. Gobierno municipal